

COMUNICADO

Telefónica pretende desconocer obligación del pago del aporte por regulación al OSIPTEL

Tras más de 20 años de operaciones en el marco de un contrato de concesión suscrito con el Estado peruano, la empresa Telefónica del Perú ha presentado dos solicitudes de arbitraje, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por el supuesto incumplimiento de los compromisos contractuales, cuestionando, entre otros aspectos, el pago del aporte por regulación. Al respecto el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) informa lo siguiente:

1. El aporte por regulación es una contribución que se creó para dotar a los entes reguladores de un ingreso que les permita su sostenimiento como institución y el cumplimiento de sus funciones establecidas por ley. Este aporte es la principal fuente de financiamiento del OSIPTEL.
2. Pese a que existen pronunciamientos a favor del OSIPTEL en el ámbito judicial, la empresa cuestiona por la vía arbitral el cobro del aporte regulación por los servicios públicos de telecomunicaciones que presta en el marco del contrato de concesión.
3. Los conceptos aplicados por el OSIPTEL en el cálculo del cobro del aporte por regulación están sustentados en la normativa de telecomunicaciones y tributaria vigente en el país, y ha sido refrendada en sentencias del Poder Judicial que tienen calidad de cosa juzgada, informes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), así como normativas aprobadas por la Presidencia del Consejo de Ministros.
4. Con estas solicitudes se pretendería que el OSIPTEL y el MTC, a futuro, se abstengan de acotar los tributos mencionados, no pudiendo ejercer sus facultades de fiscalización, de determinación y cobro de los conceptos materia de los arbitrajes.
5. El OSIPTEL advierte que el resultado de las pretensiones arbitrales de Telefónica del Perú puede generar un riesgoso precedente a ser aplicado por otras operadoras, respecto de sus contratos de concesión.
6. Cabe mencionar, que Telefónica del Perú también ha cuestionado la emisión y los alcances del Decreto Supremo N° 134-2021-PCM, por el cual, el Gobierno actualizó, luego de casi 20 años, el cálculo del alícuota del aporte por regulación del OSIPTEL.
7. La empresa ha iniciado acciones legales, como la presentación de una denuncia de barrera burocrática ante el INDECOPI en contra de la Presidencia del Consejo de Ministros y, como tercero administrado, se ha incorporado al OSIPTEL.

El OSIPTEL expresa su extrañeza por el accionar de la empresa contra el aporte por regulación, tributo que sustenta su financiamiento para el cumplimiento de sus funciones y de nuevos encargos recibidos en los últimos años, y que ahora, con la decisión del Gobierno, dotará de mayores recursos que serán destinados, principalmente, **al fortalecimiento de la fiscalización a fin mejorar la calidad de los servicios y que los usuarios estén cada vez más satisfechos con el servicio y atención que reciben de las empresas operadoras.**

Lima, 27 de mayo de 2022